

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2023-2603 *Decreto 19/2023, de 23 de marzo, regulador de los medios personales y materiales necesarios para la celebración de las elecciones a las Entidades Locales Menores de Cantabria del día 28 de mayo de 2023.*

La Ley de Cantabria 3/2022, de 14 de junio, de Entidades Locales Menores, regula el régimen electoral de las Entidades Locales Menores de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, facultando su Disposición Final primera al Consejo de Gobierno de Cantabria para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de dicha Ley.

Determinado el 28 de mayo de 2023 como fecha de la próxima cita electoral de conformidad con el artículo 32.2, de la citada Ley de Cantabria 3/2022, de 14 de junio, resulta necesario regular diversos aspectos organizativos complementarios del proceso electoral que la legislación atribuye al Gobierno de Cantabria.

Asimismo, el hecho de que las elecciones se celebren de forma simultánea con las elecciones locales y al Parlamento de Cantabria, obliga a que las mesas electorales sean comunes a todos los procesos electorales, tal y como establece el artículo 25.2, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Esta circunstancia hace necesario adaptar determinadas soluciones comunes para esos procesos.

De igual forma, se debe tener en cuenta la coincidencia de elecciones para la regulación de las gratificaciones e indemnizaciones al personal participante en el proceso electoral. En este sentido, resulta de especial importancia la aplicación del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 2023,

DISPONGO

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

Las normas establecidas en el presente Decreto se aplicarán, exclusivamente, a las elecciones a las Entidades Locales Menores de Cantabria que se celebrarán el día 28 de mayo de 2023 de forma simultánea con las elecciones al Parlamento de Cantabria y con el resto de elecciones locales.

CAPÍTULO I Medios materiales

Artículo 2. *Cabinas y urnas.*

1. Las cabinas de votación serán comunes para todos los procesos electorales concurrentes y se ajustarán al modelo oficial establecido en la legislación del Estado.

2. Cada mesa electoral dispondrá de una urna por cada una de las entidades locales menores, la cual reunirá las características establecidas en la legislación del Estado.

Cada urna deberá estar claramente identificada mediante la fijación de sobres de votación, de forma visible, en la parte anterior y posterior de la urna, de modo que no pueda confundirse con la urna de otra entidad local menor, ni con la de ningún otro proceso electoral.

CVE-2023-2603

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

Artículo 3. Mesas Electorales.

1. El manual de instrucciones para la actuación de las mesas electorales será común para todos los procesos electorales concurrentes.

2. A los efectos de información previstos en la legislación electoral, en cada mesa electoral se designará una persona representante común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Administración General del Estado, que será nombrada por el Delegado/a del Gobierno en Cantabria, previa conformidad del Consejero/a de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior. Dicho nombramiento se acreditará de acuerdo con la legislación del Estado.

Artículo 4. Sobres e impresos electorales.

1. Los sobres e impresos de utilización común para los procesos electorales concurrentes que se celebrarán el 28 de mayo de 2023 serán los establecidos por el Ministerio del Interior.

2. Los sobres e impresos electorales específicos a utilizar en las elecciones a las Entidades Locales Menores serán los que figuran en el Anexo de este Decreto y serán confeccionados y puestos a disposición por la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria.

3. Los modelos de actas a que se refiere el párrafo g), del artículo 19.1, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, serán los que figuran en el Anexo de este Decreto, siempre y cuando sean aprobados por la Junta Electoral Central.

4. A estos efectos, la Junta Electoral de Zona que conociese deficiencias en la existencia de estos sobres e impresos en las mesas proveerá lo necesario para su suministro, acudiendo, en su caso, a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria.

Artículo 5. Papeletas y sobres de votación.

1. Las papeletas y sobres de votación deberán ser elaborados y entregados por cada Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 35, de la Ley de Cantabria 3/2022, de 14 de junio, de Entidades Locales Menores.

Cada Ayuntamiento garantizará la disponibilidad de papeletas y sobres de votación en número suficiente, asegurando además su entrega a cada una de las Mesas electorales, al menos una hora antes del momento en que deban iniciarse las votaciones.

2. Las papeletas de votación estarán impresas por una sola cara y se confeccionarán en papel de color verde claro. El modelo de papeleta será el que figura en el Anexo de este Decreto, siempre y cuando sea aprobado por la Junta Electoral de Zona.

3. Los sobres de votación serán del mismo color que las papeletas y se ajustarán al modelo establecido en el Anexo de este Decreto, siempre y cuando sea aprobado por la Junta Electoral de Zona.

4. La Junta Electoral de Zona que conociese deficiencias en la existencia de papeletas y sobres de votación en las mesas electorales proveerá lo necesario para su suministro, acudiendo, en su caso, a cada respectivo Ayuntamiento.

CAPÍTULO II Medios personales

Artículo 6. Gratificaciones a los/las miembros de las Juntas Electorales de Zona.

1. Dada la concurrencia de elecciones que se producirá el próximo 28 de mayo de 2023, los y las miembros de las Juntas Electorales de Zona percibirán de la Administración General del Estado por el conjunto de su actuación en el proceso de elecciones a las Entidades Locales

CVE-2023-2603

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

Menores de Cantabria, hasta su total terminación, las gratificaciones establecidas en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, para las elecciones municipales.

2. Asimismo, cuando los y las miembros de las Juntas Electorales de Zona tengan que desplazarse fuera del municipio de su residencia habitual para asistir a reuniones reglamentariamente convocadas, les serán abonados por la Administración General del Estado los gastos de transporte en los términos establecidos en el citado Real Decreto 605/1999, de 16 de abril.

Artículo 7. Personal colaborador de las Juntas Electorales de Zona.

Dada la concurrencia de elecciones que se producirá el próximo 28 de mayo de 2023, los servicios extraordinarios prestados por el personal colaborador de las Juntas Electorales de Zona por su actuación en el proceso de elecciones a las Entidades Locales Menores de Cantabria serán remunerados por la Administración General del Estado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

Artículo 8. Los servicios prestados por los/las representantes de la Administración.

Dada la concurrencia de elecciones que se producirá el próximo 28 de mayo de 2023, los servicios prestados por los/las representantes de la Administración a los que se refiere el artículo 98.2, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se retribuirán por la Administración General del Estado y por la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de acuerdo con las cantidades y criterios que establezcan las instrucciones económico-administrativas aprobadas por el Ministerio del Interior para cada proceso electoral.

Artículo 9. Gastos de desplazamiento de jueces y juezas.

Para el desarrollo del proceso electoral de las elecciones a las Entidades Locales Menores del día 28 de mayo de 2023, los jueces y juezas de Primera Instancia o de Paz a que alude el artículo 101, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, percibirán de la Administración General del Estado, en concepto de indemnización, la cantidad establecida en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, más los gastos de locomoción que les ocasione el desplazamiento a la sede de la Junta Electoral de Zona que deba realizar el escrutinio, para la entrega de la documentación electoral.

Artículo 10. Otros gastos.

La entrega de las papeletas y sobres de votación y el resto del material electoral a las mesas electorales se realizará en coordinación entre Ayuntamientos, Administración General del Estado, y Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, para lo cual ésta última colaborará económicamente en los gastos de distribución del citado material, en la cantidad que acuerden el citado Consejero/a y el Delegado/a de Gobierno en Cantabria.

Artículo 11. Otras Indemnizaciones.

1. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que colabore para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades propias y esenciales del proceso electoral, dado su carácter de servicio esencial y que su naturaleza hace imposible la prestación del servicio dentro de la jornada habitual, percibirá las gratificaciones correspondientes por los servicios extraordinarios que realice conforme los criterios de asignación, cuantificables y objetivos, que se aprobarán por Resolución del Consejero/a de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

2. El expediente administrativo que se genere para la concesión de estas gratificaciones extraordinarias será aprobado por el Consejo de Gobierno, conforme determina la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

Disposición adicional primera. Desarrollo reglamentario.

Se faculta al Consejero/a de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, así como para resolver las incidencias y adoptar cuantas medidas sean precisas para el buen desarrollo del proceso electoral.

Disposición adicional segunda. Permisos del personal al servicio de la Administración Autónoma.

El Consejero/a de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior regulará mediante Orden el régimen de permisos del personal al servicio de la Administración Autónoma, para el ejercicio de sus derechos y deberes cívicos en las elecciones a las Entidades Locales Menores que se celebrarán el día 28 de mayo de 2023.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de marzo de 2023.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

ANEXO

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA, MODELOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MISMOS

Nº	MODELO	CONTENIDO DEL IMPRESO
		<u>Actas de la Junta Electoral</u>
1	ACJ	Acta de constitución Junta electoral para escrutinio general.
2	AEJ	Acta de escrutinio Junta electoral.
3	ASEJ	Acta de sesión/es del escrutinio de la Junta electoral.
4	APJ	Acta de proclamación (1).
5	APJ2	Acta de proclamación (2).
		<u>Documentación para actuación de las Mesas</u>
6	AEM	Acta de escrutinio Mesa electoral.
7	ASM	Acta de sesión Mesa electoral.
		<u>Constitución de coaliciones electorales y presentación de candidaturas</u>
8	C1	Escrito de constitución de coalición electoral por partidos o federaciones.
9	C.1 bis	Comunicación por Junta Electoral constitución coaliciones.
10	C2	Presentación de candidatura/candidatos/as.
11	C3	Electores/as que avalan candidatura/candidatos/as.
		<u>Credencial</u>
12	CR1	Credencial de Alcalde/Alcaldesa Pedáneo/a.
		<u>Papeletas de votación</u>
13	P4.2	Papeletas de votación.
14	P4.2 bis	Papeletas de votación ERTA.
		<u>Sobres de votación</u>
15	S1	Sobres de votación.

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

ELECCIONES ENTIDADES LOCALES MENORES 2023

JUNTA ELECTORAL _____ DE _____
PROVINCIA _____

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PARA EL ESCRUTINIO GENERAL

EL/LA PRESIDENTE/A
(nombre y firma)

En siendo las horas del quinto día siguiente al de la votación, se reúnen, en la sede del local donde ejerce sus funciones el/la Secretario/ a, las personas que al margen se relacionan, con la finalidad de dar comienzo a la sesión donde se realice el escrutinio general.

Habiendo concurrido al menos la mitad más uno de sus miembros, queda constituida esta Junta Electoral y da comienzo el escrutinio general.

LOS VOCALES
(nombre y firma)

Incidencias producidas en el acto de constitución de la Junta Electoral en el día fijado para el escrutinio general:

SECRETARIO/A
(nombre y firma)

LOS REPRESENTANTES
(nombre y firma)

LOS APODERADOS
(nombre y firma)

ACJ

CVE-2023-2603

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

ELECCIONES ENTIDADES LOCALES MENORES 2023

JUNTA ELECTORAL _____ DE _____
PROVINCIA _____

ACTA DE LA SESIÓN/ES DEL ESCRUTINIO

EL/LA PRESIDENTE/A
(nombre y firma)

En siendo las horas del día de de, y una vez realizadas todas las operaciones de escrutinio, cuyos resultados constan en las correspondientes actas de escrutinio, se extiende la presente Acta comprensiva de todas las sesiones necesarias para la realización del citado escrutinio.

LOS VOCALES
(nombre y firma)

Constitución de la Junta Electoral e incidencias surgidas:

--

SECRETARIO/A
(nombre y firma)

Sesiones celebradas para la realización del escrutinio e incidencias producidas durante las mismas:

LOS REPRESENTANTES
(nombre y firma)

--

LOS APODERADOS
(nombre y firma)

ASEJ

Todo lo cual firman de conformidad los concurrentes.

CVE-2023-2603

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

ELECCIONES ENTIDADES LOCALES MENORES 2023

PROVINCIA	MUNICIPIO / EATIM	DISTRITO CENSAL	SECCIÓN	MESA
-----------	-------------------	-----------------	---------	------

ACTA DE ESCRUTINIO (1)

A las horas del día de de y una vez concluido el escrutinio, se obtienen los siguientes resultados:

1. NÚMERO DE ELECTORES SEGÚN LAS LISTAS DEL CENSO _____	A) ELECTORES CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO: _____	NÚMERO DE PAPELETAS NULAS _____
NÚMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS _____	B) INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO: _____	NÚMERO DE PAPELETAS EN BLANCO _____
2. - De alta en el censo electoral: _____	TOTAL VOTANTES: (A+B) _____	
3. - De corrección de errores materiales: _____		
TOTAL ELECTORES: (Nº electores según las listas del censo + Certificaciones de alta) (1+2) _____		

EL/LA PRESIDENTE/A (nombre y firma)

LOS VOCALES (nombre y firma)

LOS INTERVENTORES (nombre y firma)

	CANDIDATOS (NOMBRE Y APELLIDOS - SIGLAS)	VOTOS OBTENIDOS	
		EN LETRA	EN NÚM.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			

Se extiende la presente acta que, en prueba de conformidad, firman todos los asistentes.

AEM

(1) A utilizar en municipios de hasta 250 habitantes, municipios que funcionen en régimen de Concejo Abierto y Alcaldes Pedáneos.

CVE-2023-2603

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En _____, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo).

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo).

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo).

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo).

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

FACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:
--

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

CVE-2023-2603

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)

--

4. Órganos de dirección y coordinación

--

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª
y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª
y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

7. Reparto de subvenciones electorales

8. Otras cláusulas

CVE-2023-2603

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

FIRMANTES

Representantes legales de los partidos políticos/federaciones de partidos que acuerdan constituir la coalición electoral y firman el presente pacto de coalición:

Firma
Nombre
DNI
Partido político / Federación de partidos

Firma
Nombre
DNI
Partido político / Federación de partidos

Firma
Nombre
DNI
Partido político / Federación de partidos

Firma
Nombre
DNI
Partido político / Federación de partidos

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

Firma de aceptación del cargo de representante general y de la designación, en su caso, de representantes provinciales y administradores generales:

Firma
Nombre del designado (Titular)
DNI

Firma
Nombre del designado (Suplente)
DNI

Firma
Nombre del designado (Titular)
DNI

Firma
Nombre del designado (Suplente)
DNI

CVE-2023-2603

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

DATOS DE CONTACTO

Dirección de la coalición electoral

El domicilio de la coalición electoral, a efectos de notificaciones es el siguiente:
--

Datos personales de los representantes generales ante la Junta Electoral Central

REPRESENTANTE GENERAL TITULAR

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Dirección (a efectos de notificaciones):	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil
Fax:	
Correo electrónico:	

REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso)

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Dirección (a efectos de notificaciones):	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil
Fax:	
Correo electrónico:	

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

Datos personales de los administradores generales

ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Dirección (a efectos de notificaciones):	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Fax:	
Correo electrónico:	

ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso)

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Dirección (a efectos de notificaciones):	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Fax:	
Correo electrónico:	

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

MODELO DE COMUNICACIÓN POR UNA JUNTA ELECTORAL A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL Y,
EN SU CASO, A LA JUNTA ELECTORAL DE UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONSTITUCIÓN
VÁLIDA DE COALICIONES ELECTORALES (C.1 bis)

ELECCIONES	
------------	--

COALICIONES ELECTORALES CONSTITUIDAS

ANTE LA JUNTA ELECTORAL _____

Denominación de la coalición electoral:
Partidos integrantes:
Ámbito:

Denominación de la coalición electoral:
Partidos integrantes:
Ámbito:

C.1bis

CVE-2023-2603

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

La candidatura utilizará como sigla y símbolo, de acuerdo a lo establecido en el artº 46 de la mencionada Ley Orgánica, los que a continuación se especifican:

HOJA Nº

SIGLA

SÍMBOLO (pinchar aquí)

Los promotores de la agrupación de electores....., adjuntanhojas de firmas que apoyan la presentación de dicha agrupación.(3)

En a de de

FIRMADO:

FIRMADO:

FIRMADO:

DILIGENCIA: El/La Secretario/a de la Junta Electoral de, CERTIFICA que la presente candidatura ha sido presentada el día de de, a las horas, asignándosele el n.º....., y a la misma le ha sido acompañada la documentación siguiente:

- Declaración de aceptación de la candidatura.
- Documentos acreditativos de sus condiciones de elegibilidad.
- Fotocopia simple del DNI de cada candidato/a.
- hojas de firmas, en apoyo de la agrupación.

FIRMADO:

3.- Indicar el nº de hojas de firmas (C.3) que se acompañan y cumplimentar únicamente cuando se trate de Agrupación de Electores

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

ELECCIONES ENTIDADES LOCALES MENORES 2023

ASUNTO
CREDENCIAL

JUNTA ELECTORAL DE

D./D^a

Presidente/a de la citada Junta Electoral, expido la presente CREDENCIAL, expresiva de que

D./D^a

ha sido designado/a (1)

por la circunscripción electoral de

al estar incluido/a en las listas de candidatos presentados a las Elecciones a Entidad Local

Menor de

por

y haber obtenido mayoría de votos, según refleja el resultado del escrutinio general celebrado

el día

Credencial a presentar en el Órgano correspondiente (2)

Se expide en, a de de

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL

Sr./Sra. D./D^a

(1) cargo electo: alcalde/sa pedáneo/a

(2) Órgano: Ayuntamiento

CR.1

CVE-2023-2603

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

**Modelo para la elección de Alcalde/Alcaldesa
Pedáneo/a en Entidades Locales Menores.**

Especificaciones:

Tamaño aproximado 105 x 148 mm.
Gramaje aproximado 70 g./m².
Papel de color verde claro en cualquier tonalidad, impreso en tinta negra.
Los tipos de letra deberán ser idénticos para cada candidato/a.
Debajo del nombre del candidato/a se especificará la denominación o sigla del Partido, Federación, Coalición o Agrupación de Electores que le presente, o en su caso la condición de Independiente.
En el margen derecho, el símbolo, en su caso.

ELECCIONES LOCALES 2023

Doy mi voto para ALCALDE/ALCALDESA
PEDÁNEO/A de la Entidad Local Menor de
.....
del Municipio de
al candidato/a marcado con una

- D./D^a

P.4.2

CVE-2023-2603

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

**Modelo para la votación de Electores Residentes
Temporalmente en el Extranjero en la elección
de Alcalde/Alcaldesa Pedáneo/a en Entidades
Locales Menores.**

Especificaciones:

Tamaño aproximado 105 x 148 mm.
Gramaje aproximado 70 gr/m².
Papel de color verde claro, en cualquier
tonalidad impreso
en tinta negra.

**ELECCIONES LOCALES
2023**

ALCALDE / ALCALDESA

Doy mi voto para ALCALDE/ALCALDESA PEDÁNEO/A
de la Entidad Local Menor de.....

.....
del Municipio de

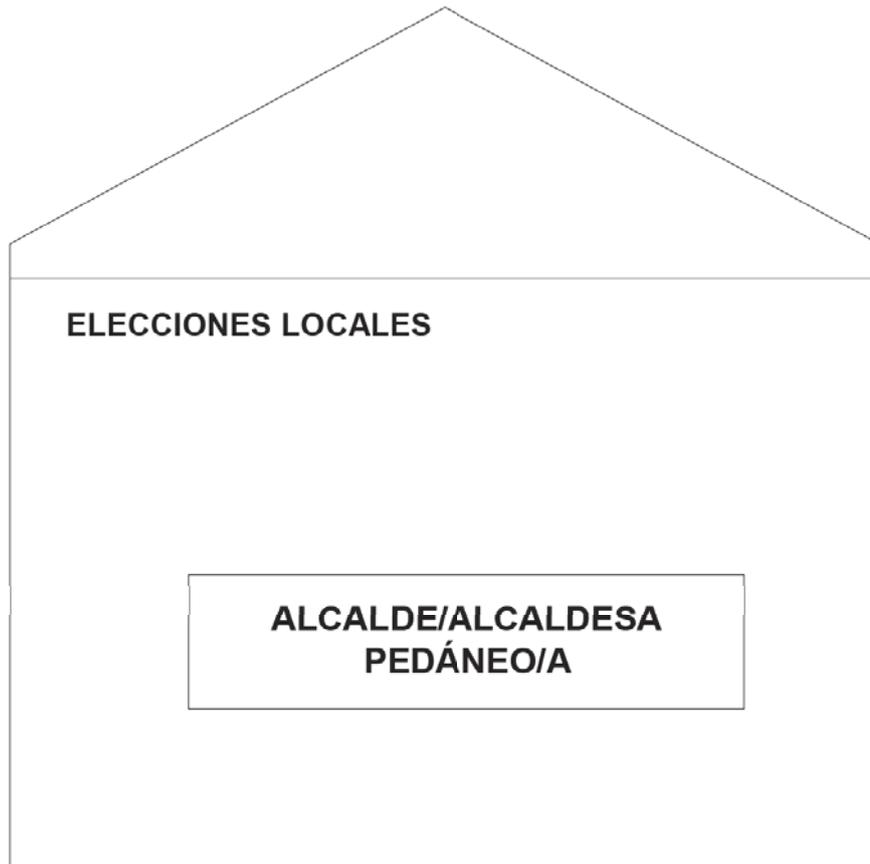
AL CANDIDATO/A



P.4.2 bis

CVE-2023-2603

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16



S1

CVE-2023-2603

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ACTAS JUNTA ELECTORAL

Nº 1- Modelo: ACJ

Descripción: Acta de constitución Junta electoral para escrutinio general.

Nº Hojas/Cara: 4/1

Tamaño: UNE A4 210 x 297 mm.

Color: blanco

Tintas: 1 Negra

Gramaje: Primera hoja 60 gr/m2. Las dos hojas centrales 60 gr/m2. Y la cuarta hoja 60 gr/m2.

Otros: Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico blanco, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa con leyenda "ELECCIONES ENTIDADES LOCALES MENORES 2023.

ALCALDE/ALCALDESA PEDANEÓ/A. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PARA EL ESCRUTINIO GENERAL" y contraportada de papel de 120 gr/m2. (Engomado en la parte lateral). Letra Sans Serif (letra palo).

Nº 2- Modelo: AEJ

Descripción: Acta de escrutinio general de la Junta electoral.

Nº Hojas/Cara: 4/1

Tamaño: UNE A4 210 x 297 mm.

Color: blanco

Tintas: 1 Negra

Gramaje: Primera hoja 60 gr/m2. Las dos hojas centrales 60 gr/m2. Y la cuarta hoja 60 gr/m2.

Otros: Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico blanco, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa con leyenda "ELECCIONES ENTIDADES LOCALES MENORES 2023.

ALCALDE/ALCALDESA PEDANEÓ/A. ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL DE LA JUNTA ELECTORAL" y contraportada de papel de 120 gr/m2. (Engomado en la parte lateral). Letra Sans Serif (letra palo).

Nº 3- Modelo: ASEJ

Descripción: Acta de sesión/es del escrutinio de la Junta electoral.

Nº Hojas/Cara: 4/1

Tamaño: UNE A4 210 x 297 mm.

Color: blanco

Tintas: 1 Negra

Gramaje: Primera hoja 60 gr/m2. Las dos hojas centrales 60 gr/m2. Y la cuarta hoja 60 gr/m2.

Otros: Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico blanco, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa con leyenda "ELECCIONES ENTIDADES LOCALES MENORES 2023.

ALCALDE/ALCALDESA PEDANEÓ/A. ACTA DE SESIÓN/ES DEL ESCRUTINIO DE LA JUNTA ELECTORAL" y contraportada de papel de 120 gr/m2. (Engomado en la parte lateral). Letra Sans Serif (letra palo).

Nº 4- Modelo: APJ

Descripción: Acta de proclamación (hoja nº 1).

Nº Hojas/Cara: 4/1

Tamaño: UNE A4 210 x 297 mm.

Color: blanco

Tintas: 1 Negra

Gramaje: Primera hoja 60 gr/m2. Las dos hojas centrales 60 gr/m2. Y la cuarta hoja 60 gr/m2.

Otros: Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico blanco, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa con leyenda "ELECCIONES ENTIDADES LOCALES MENORES 2023.

ALCALDE/ALCALDESA PEDANEÓ/A. ACTA DE PROCLAMACIÓN (HOJA Nº 1)" y contraportada de papel de 120 gr/m2. (Engomado en la parte lateral). Letra Sans Serif (letra palo).

Nº 5- Modelo: APJ 2

Descripción: Acta de proclamación (hoja nº 2).

Nº Hojas/Cara: 4/1

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

Tamaño: UNE A4 210 x 297 mm.

Color: blanco

Tintas: 1 Negra

Gramaje: Primera hoja 60 gr/m2. Las dos hojas centrales 60 gr/m2. Y la cuarta hoja 60 gr/m2.

Otros: Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico blanco, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa con leyenda "ELECCIONES ENTIDADES LOCALES MENORES 2023.

ALCALDE/ALCALDESA PEDANEÓ/A. ACTA DE PROCLAMACIÓN (HOJA Nº 2)" y contraportada de papel de 120 gr/m2. (Engomado en la parte lateral). Letra Sans Serif (letra palo).

DOCUMENTACIÓN PARA ACTUACIÓN MESAS

Nº 6- Modelo: AEM

Descripción: Acta de escrutinio de Mesa electoral.

Nº Hojas/Cara: 4/1

Tamaño: UNE A4 210 x 297 mm.

Color: blanco

Tintas: 1 Negra

Gramaje: Primera hoja 60 gr/m2. Las dos hojas centrales 60 gr/m2. Y la cuarta hoja 60 gr/m2.

Otros: Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico blanco, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa con leyenda "ELECCIONES ENTIDADES LOCALES MENORES 2023.

ALCALDE/ALCALDESA PEDANEÓ/A. ACTA DE ESCRUTINIO DE MESA ELECTORAL" y contraportada de papel de 120 gr/m2. (Engomado en la parte lateral). Letra Sans Serif (letra palo).

Nº 7- Modelo: ASM

Descripción: Acta de la sesión de la Mesa electoral.

Nº Hojas/Cara: 4/1

Tamaño: UNE A3 420 x 297 mm.

Color: blanco

Tintas: 1 Negra

Gramaje: Primera hoja 60 gr/m2. Las dos hojas centrales 60 gr/m2. Y la cuarta hoja 60 gr/m2.

Otros: Impresión en una sola cara, en papel autocopiativo químico blanco, en cuadernillo de cuatro hojas, con portada impresa con leyenda "ELECCIONES ENTIDADES LOCALES MENORES 2023.

ALCALDE/ALCALDESA PEDANEÓ/A. ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA ELECTORAL" y contraportada de papel de 120 gr/m2. (Embuchado). Letra Sans Serif (letra palo).

CONSTITUCIÓN COALICIONES Y PRESENTACIÓN CANDIDATURAS

Nº 8- Modelo: C1

Descripción: Escrito de constitución de una Coalición Electoral por partidos o federaciones.

Nº Hojas/Cara: 5/2

Tamaño: UNE A4 210 x 297 mm.

Color: blanco

Tintas: 1 Negra

Gramaje: 80 gr/m2

Otros: Letra Sans Serif (letra palo).

Nº 9- Modelo: C.1 bis

Descripción: Comunicación por una Junta Electoral a la Junta Electoral Central constitución coaliciones electorales.

Nº Hojas/Cara: 1/1

Tamaño: UNE A4 210 x 297 mm.

Color: blanco

Tintas: 1 Negra

Gramaje: 80 gr/m2

Otros: Letra Sans Serif (letra palo).

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

Nº 10- Modelo: C2

Descripción: Presentación de candidatura/candidatos/as.
Nº Hojas/Cara: 2/3
Tamaño: UNE A4 210 x 297 mm.
Color: blanco
Tintas: 1 Negra
Gramaje: 80 gr/m2
Otros: Letra Sans Serif (letra palo).

Nº 11- Modelo: C3

Descripción: Electores/as que avalan candidatura/candidatos/as.
Nº Hojas/Cara: 1/1
Tamaño: UNE A4 210 x 297 mm.
Color: blanco
Tintas: 1 Negra
Gramaje: 80 gr/m2
Otros: Letra Sans Serif (letra palo).

CREDECIAL

Nº 12- Modelo: CR1

Descripción: Credencial de Alcalde/Alcaldesa Pedáneo/a.
Nº Hojas/Cara: 1/1
Tamaño: UNE A4 210 x 297 mm.
Color: blanco
Tintas: 1 Negra
Gramaje: Cartulina de 240 gr/m2
Otros: Letra Sans Serif (letra palo).

PAPELETAS VOTACIÓN

Nº 13- Modelo: P4.2

Descripción: Papeletas de votación.
Nº Hojas/Cara: 1/1
Tamaño aproximado: 105 x 148 mm.
Color: Papel de color verde claro en cualquier tonalidad.
Tinta: 1 negra
Gramaje aproximado 70 g./m2.
Otros: Letra Sans Serif (letra palo). Los tipos de letra deberán ser idénticos para cada candidato/a. Debajo del nombre del candidato/a se especificará la denominación o sigla del Partido, Federación, Coalición o Agrupación de Electores que le presente, o en su caso la condición de Independiente. En el margen derecho, el símbolo, en su caso.

Nº 14- Modelo: P4.2bis

Descripción: Papeletas de votación ERTA.
Nº Hojas/Cara: 1/1
Tamaño aproximado: 105 x 148 mm.
Color: Papel de color verde claro en cualquier tonalidad.
Tinta: 1 negra
Gramaje aproximado 70 g./m2.
Otros: Letra Sans Serif (letra palo).

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

SOBRES DE VOTACIÓN

Nº 15- Modelo: S1

Descripción: Sobres de votación.

Nº Hojas/Cara: 1/1

Tamaño: Aproximado UNE C6 114 x 162 mm

Color: mismo color que las papeletas de votación (verde claro), con fondo interior y opacidad superior al 85%

Tintas: 1 Negra

Gramaje: Aproximado 70 gr/m2

Otros: Solapa en pico. Modelo cierre tradicional de punta engomada (humectable), o a lo largo de toda la solapa. Letra Sans Serif (letra palo). Modelo cruce o bobina.

2023/2603

CVE-2023-2603